



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00397 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 06 JUL 2012

VISTO:

El Acuerdo de la Reunión de Trabajo de fecha 23 de marzo de 2012 y Proveído inserto en el Informe Nº 304-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 12 de junio de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245'883,436.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001001-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Oficio Nº 824-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR. del 03 de abril de 2012, la Dirección Regional de Salud – Tumbes solicita la transferencia de los recursos, mediante modificación presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 400 Salud, por el monto ascendente a CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00), para el financiamiento de la elaboración del perfil técnico del proyecto materno infantil;

Que, le corresponde a la Unidad Ejecutora, receptora de la transferencia, quien debe iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para poder habilitar y obtener la cuenta de Canon;

Que, según Proveído Nº 037-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE del 23 de abril de 2012, la Vice Presidencia Regional dispone el seguimiento para el cumplimiento en forma rigurosa los acuerdos del Acta de Reunión de Trabajo entre Funcionarios del Gobierno Regional, DIRESA y Hospital JAMO- Tumbes con representante de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud a fin de conseguir la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Salud Materno Infantil de Tumbes, a financiarse con Cooperación de Holanda;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00397 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 6 JUL 2012

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, de acuerdo a proveído inserto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Informe N° 304-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, se procede a la modificación presupuestaria Tipo 4 en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 400 Salud, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del Ejercicio Fiscal 2012 por el monto ascendente a CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00);

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00397 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 6 JUL 2012



PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5000734 Elaboración de Perfiles de Inversión Publica. .	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	100,000.00
TOTAL U. E. 001 SEDE TUMBES		100,000.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
Con Enfoque de Resultados.

PROGRAMA	: 0002 Salud Materno Neonatal.	
PRODUCTO	: 3033172 Atención Prenatal Reenfocada..	
ACTIVIDAD	: 5000037 Brindar atención Prenatal Reenfocada.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	100,000.00
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados.	

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD 100,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 100,000.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº00337 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 06 JUL 2012

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VÍNAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL